

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 15 de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Mtro. Jorge Cristóbal Cruz Russek, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Liliana Armendáriz Granados, Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, María Guadalupe Borruel Baquera, Carlos Eduardo Bribiesca Montes, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Moncerrat Elvira Villarreal Torres al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quorum Legal.
2. Acuerdo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, en relación al oficio que envía el H. Congreso del Estado, mediante el cual remite copia del Decreto No. LXVII/RFCNT/0852/2024 IIP.O., el que se Reforman, Derogan y Adicionan, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así mismo se Deroga el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto No. LXVII/RFCNT/0249/2022 II P.O. en relación con el Poder Judicial del Estado.
3. Clausura.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana, la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil y la Regidora Indra Manzo Rascón se registra la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al Pleno que con toda oportunidad la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana, la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil y la Regidora Indra Manzo Rascón, enviaron atento comunicado en el sentido de que por cuestiones de Salud y propias de su encargo no les sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al Pleno que en el Despacho del Presidente Municipal se recibió comunicado de la Diputada Titular del Congreso del Estado, mediante el cual remite copia del Decreto No. LXVII/RFCNT/0852/2024 IIP.O., en el que se Reforman, Derogan y Adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así mismo se Deroga el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto No. LXVII/RFCNT/0249/2022 II P.O. en relación con el Poder Judicial del Estado, lo anterior para que sea sometido para su aprobación al H. Ayuntamiento.

Antes de someter a votación del pleno el decreto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, quien presenta el siguiente posicionamiento:

"Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, Muy buenos días a todas y todos.

En representación de mis compañeras Regidoras Ishtar Ibarra y Eva América Mayagoitia, un servidor Eliel García, en mi carácter de coordinador de la Fracción Edilicia de MORENA, hago uso de la voz con el objetivo de presentar nuestro posicionamiento con relación al Decreto que envía el H. Congreso del Estado, en el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, todo en relación con el Poder Judicial del Estado.

Hace dos años pasó por aquí también un asunto similar, donde el PRIAN aprobó una reforma a la Constitución Local que puso en riesgo la división de poderes y la independencia judicial en la entidad, pues sustituyó un proceso de selección meritocrático por uno de imposición política, para constituir la reforma judicial del dedazo.

En aquel entonces, mis compañeras diputadas, diputados, así como mis compañeras regidoras y un servidor, denunciarnos que no hubo igualdad de oportunidades para acceder al cargo. Además, las convocatorias discriminaron a la mujer con carrera judicial.

Se pudieron observar las pésimas consecuencias de la reforma, ya que fueron presentadas ternas de candidatos sin preparación académica, sin trayectoria, sin experiencia, presentados sólo bajo criterios políticos. Es por eso, que a días de resolverse la acción de inconstitucionalidad y que la Suprema Corte de Justicia corrija la plana al Congreso del Estado —con posibles efectos de revocar las magistraturas electas en diciembre—, ahora buscan reformar nuevamente la Constitución para que tengamos nuevas normas válidas, y así dejar sin materia la acción de inconstitucionalidad.

A pesar de que en este dictamen se corrigen en algunas carencias de la reforma del 2022, es indudable que todavía se conservan vicios que van en contra de la carrera judicial, de la independencia judicial y de la paridad de género.

Nos queda claro que nuevamente el principio de paridad de género no se cumplirá. Desde el Congreso, la fracción parlamentaria de Morena sugirió incluir un transitorio donde se establezca que las futuras convocatorias deben de dar prevalencia a las mujeres, para lograr la paridad en el Pleno del TSJ en el plazo más corto.

Esto ya que actualmente, el Poder Judicial cuenta con 20 magistrados y solo 6 magistradas, no se quiere parchar la desigualdad, no queremos nada más mitigar ni darle una aspirina al hecho de que históricamente han llegado hombres poco preparados a este puesto por el simple privilegio de ser hombres. Queremos que se corrija de una vez por todas, porque quizá no volvamos a tener la oportunidad para hacerlo.

Si seguimos planteando que, por ejemplo, de las cuatro magistraturas vacantes, dos sean hombres y dos sean mujeres, entonces jamás eliminaremos la brecha. Podrían pasar varias décadas y las mujeres seguirán siendo minoría en el Tribunal. así que el dictamen debió ir encaminado a nombrar magistradas mujeres hasta que se dé el equilibrio paritario.

Si el poder legislativo y poder judicial, no corrigen esta desigualdad, simplemente estamos ante instituciones que supuestamente velan por la justicia, pero que, a su interior en el ámbito laboral no garantizan condiciones de justicia. Lamentamos que mujeres profesionistas del derecho no logren alcanzar la titularidad de un órgano jurisdiccional.

Resulta pues evidente que la paridad de género en la administración de justicia pasa a segundo término para algunos partidos políticos, y las mujeres profesionistas deben seguir sacrificándose para que los políticos continúen privilegiando intereses personales.

Me encantaría, que mis compañeras Regidoras aborden este punto y me expliquen porque votar a favor si va en contra de lo que día con día luchamos y buscamos.

Por otro lado, el dictamen establece que el Consejo de la Judicatura analizará la idoneidad de los perfiles de las personas aspirantes mediante "las evaluaciones que determine", bajo los principios de excelencia, transparencia, objetividad, exhaustividad, independencia, imparcialidad y profesionalismo, y designará a las personas o instituciones que elaboren y apliquen el examen o los exámenes que determinen.

Concluidas las evaluaciones, el Consejo de la Judicatura enviará al Poder Ejecutivo una lista de cinco personas por cada Sala o vacancia, por lo que la terna para votación en el Congreso no llegará sin que esté palomeada por Palacio de Gobierno.

A todas luces, podemos observar que es ambigua la redacción de este artículo. Si se designará a personas e instituciones para que se apliquen exámenes que serán objetivos, ¿entonces qué es lo que analizará y evaluará el Consejo de la Judicatura? La redacción actual sólo abre la puerta a discrecionalidad y opacidad por parte del Consejo de la Judicatura, para que los exámenes no sean herramientas determinantes, sino un elemento de "pseudo legitimidad" del proceso y que los cinco perfiles no sean necesariamente los de mayor excelencia en los exámenes.

Nosotros creemos, que uno de los pilares de la democracia es la participación ciudadana. Es una lástima que desde el Congreso, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales haya negado este derecho 3 veces, en las que, por mayoría el PRI y el PAN, decidieron que no valía la pena consultar a las personas, abogadas y abogados, colegios, academia, a la ciudadanía y en particular a quienes integran actualmente el Poder Judicial que pidieron expresamente la oportunidad de celebrar sesiones de parlamento abierto y que como se tuviera la oportunidad de escuchar sus inquietudes y las observaciones para fortalecer el proceso en comento.

El Grupo Parlamentario de Morena, propuso hacer mesas técnicas y consultas enfocadas en los pueblos originarios y las personas con discapacidad a fin de incluir sus opiniones en la Reforma.

No cabe duda, que el hecho de negar un parlamento abierto, demuestra que las bancadas del PRIAN actúan con la única motivación de planchar asuntos en torno a los intereses de Palacio y de aquellos que llaman sus aliados políticos, mientras que todos los demás pierden.

Mientras pierden los chihuahuenses, las mujeres, los sectores que no se representan en la hegemonía y las víctimas de una justicia mal administrada.

Todas y todos lo sabemos, no es un secreto, históricamente, la selección de jueces y magistrados en el estado de Chihuahua ha estado salpicada de zozobras y reproches, por la ausencia de legitimidad y deliberación real. Desafortunadamente, observamos que este fenómeno permanecerá y aumentará. La reforma hace un cambio fundamental para disminuir la credibilidad de las magistraturas.

Ahora el Pleno del Congreso del Estado nombrará de entre las y los integrantes de una terna a quien deba ocupar la magistratura provisional solo por la mayoría de los diputados y diputadas presentes en la sesión respectiva, y no por las dos terceras partes como históricamente se había hecho.

Esto bajará el estándar de consenso. La mayoría calificada es necesaria para que los aspirantes sean personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia, probidad y decoro en la impartición de justicia y que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la actividad jurídica.

Desgraciadamente es probable que una persona sin la suficiente solvencia moral y profesional alcance una aceptación por mayoría simple, y es lo que ahora quiere hacer el PAN.

Para nosotros, en definitiva, estas reformas amañadas dañan la independencia judicial, y a futuro también perjudican a la eficiencia judicial y el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia para cualquier persona.

La reforma tenía la oportunidad histórica de brindar por fin una paridad sustantiva, efectiva, horizontal, pero decidieron que no. Así es como sale maltrecho Chihuahua, lejos de un sistema de distribución de justicia que sirva para los más vulnerables, los funcionarios públicos al servicio del Poder Ejecutivo nos demuestran, una vez más, que la justicia puede negociarse y que por encima de los magistrados y magistradas que nos merecemos, mientras gobierne el PAN se priorizaran los intereses personales.

Dado en el Salón de Cabildo, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.
Atentamente Fracción Edilicia de Morena

- Regidora Ishtar Ibarra Barraza
- Regidora Eva América Mayagoitia
- Regidor Eliel Alfredo García Ramos."

Al concluir la participación del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien en relación con el contenido del Decreto, manifestó lo siguiente:

"Gracias, Secretario. Presidente, Sindica, Secretario, compañeras, compañeros, Regidores y Regidoras, buenas tardes a todas, todos y todes, hoy hago uso de la voz para hacer comentarios breves sobre la aprobación del decreto que reforma la Constitución del Estado de Chihuahua, referente al Tribunal Supremo de Justicia. Amerita hacer énfasis en 3 puntos importantes desde mi perspectiva.

Uno. El Consejo de la Judicatura velará para que la lista de candidaturas que envían al Poder Ejecutivo esté integrada por la paridad de género, así también, que sus aspirantes sean empleadas con Carrera en el Poder Judicial, además perfilados en eficiencia y probidad, por tanto, el Poder Ejecutivo y Legislativo actuarán en consecuencia, garantizando la paridad de género. Pero, aun así, en el Poder Judicial existe una brecha paritaria, que difícilmente se podrá tener un piso para la paridad, hay 19 magistrados de hombres y siete mujeres y están por nombrar a cuatro vacantes. Y yo me pregunto, cada Magistrado es nombrado por 15 años, ¿cuándo vamos a remontar la brecha paritaria?, eso está, yo creo que el legislativo debe de trabajar en eso, porque la paridad ya está en la Constitución.

Eso, por un lado, a mí me gustaría mucho que estas cuatro vacantes como para ir alisando el piso, que estas cuatro vacantes fueran nombradas mujeres;

Dos. El Consejo de la Judicatura actuará de manera transparente, seleccionará a personas e instituciones que realicen los exámenes de oposición de las y los aspirantes que se conduzcan bajo los principios de transparencia, objetividad e independencia.

Tres. Se contempla la no participación de aspirantes que cuenten con antecedentes de violencia económica, es requisito indispensable no estar inscrito ni inscrita en el Padrón Estatal de Personas Deudoras Alimentarias de acuerdo con la legislación aplicable, aún faltan reformas para alcanzar el 3 de 3, que contempla la no participación de aspirantes que tengan sentencias por violencia sexual y doméstica, pero bueno, vamos avanzando. Lo importante compañeras, compañeros de este decreto es que, las decisiones se tomarán de manera colegiada por el Consejo de la Judicatura y desaparecerán las Comisiones Especiales y esto, siento honestamente que da más certeza, gracias por la escucha."

Al concluir la participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, quien en relación con el contenido del Decreto, manifestó lo siguiente:

Una de las modificaciones que se hacen y que aparece en el presente dictamen establece que durante el lapso de 2 años las personas titulares de las Magistraturas y de las Consejerías Jurídicas no podrán actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial del Estado, temporalidad que advierto no es congruente con el ejercicio del cargo del "derecho del haber del retiro" ¿qué es esto del haber del retiro? Que, cuando se retiran tienen 7 años, con una dieta las Magistraturas, entonces la ley nos decía que ellos no podían ejercer hasta después de los 7 años, ahora lo que están haciendo con esto es que, en el artículo 99 lo que están modificando, es que puedan ejercer después de 2 años, pero es incongruente, porque van a tener una dieta de 5 años más, entonces, es por eso que razono mi voto en contra, porque no se está siendo congruente en este tema y es muy importante tener esa imparcialidad y sobre todo ese tema de anticorrupción y todos los temas que puedan surgir de esto, entonces por eso mi razonamiento es, el voto en contra."

Una vez concluidas la participaciones descritas y en atención a que el contenido del mismo ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento, lo somete al pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con doce votos a favor y cinco votos en contra de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, el Regidor Eliel Alfredo García Ramos y del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua aprueba las reformas de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y que constan en la REFORMA a los artículos 99, párrafo cuarto; 100; 101, fracciones I, II, III, IV y V; 103; 104, fracción VIII; 105, fracciones IV, párrafo tercero y XII; 106, párrafo quinto; 109, párrafos primero, segundo y tercero; 110, fracciones I, IV, V, X, XII, XIV y XIX; 112, fracciones I y II; La ADICIÓN a los artículos 105, las fracciones XIII y XIV; y 110, fracción V, los párrafos segundo y tercero; y se DEROGAN los artículos 110, la fracción III; 112, las fracciones VII y VII. Contenidas en el Decreto No. LXVII/RFCNT/0852/2024 IIP.O. del H. Congreso del Estado, donde además se Deroga el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto No. LXVII/RFCNT/0249/2022 II P.O. en relación con el Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado en cumplimiento con lo ordenado por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Al concluir la emisión de la votación del punto anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Extraordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, Mtro. Jorge Cristóbal Cruz Russek, quien declara formalmente cerrada la sesión extraordinaria dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con treinta minutos del día 15 de abril del año dos mil veinticuatro, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

MTRO. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

